



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección de Bienestar Universitario**

*Programa  
Promotores del Bienestar*

**>>> Construyendo sentido de comunidad, convivencia y estilos de vida saludable <<<**



## **CONVOCATORIA PROGRAMA PROMOTORES DEL BIENESTAR 2019**

La Dirección de Bienestar Universitario a través del Programa Promotores del Bienestar, con el propósito de fortalecer el desarrollo de iniciativas elaboradas por y para el bienestar de la comunidad universitaria en Medellín y las regiones del Departamento, abre la convocatoria 2019 de cofinanciación, fundamentada en el Acuerdo Superior 173 de 2000, que al establecer el Sistema de Bienestar Universitario determinó que “Cada uno de los miembros del personal universitario, en el ejercicio de su función educativa, es sujeto responsable de su propio bienestar y punto de partida para que se difunda a su alrededor; el proceso dinámico que de ahí se genera, propicia interacciones en múltiples direcciones y en diversos campos posibles en la Universidad, lo que ha de revertir en beneficios para un bienestar pleno e integral”<sup>1</sup>

### **1. Objetivo:**

Promover el bienestar a través de la cofinanciación de propuestas presentadas por estudiantes, profesores y empleados de la Universidad de Antioquia, que permitan generar procesos de intervención o formación inspirados en la **corresponsabilidad** como eje articulador, y como ámbito de trabajo en uno de los tres ejes temáticos que a continuación se relacionan.

### **2. Ejes temáticos:**

Como eje articulador, en la presente convocatoria, se propone el concepto “Corresponsabilidad”, entendida como un proceso de responsabilidad compartida por las acciones de las personas dentro de la Universidad, con miras a propiciar la sana convivencia, el sentido de pertenencia, el uso responsable de los espacios, el respeto por el otro y el mutuo cuidado.

En este sentido, las iniciativas deben contribuir a la promoción del bienestar en alguno de los siguientes ejes temáticos:

- a. Corresponsabilidad con uno**
- b. Corresponsabilidad con los demás**
- c. Corresponsabilidad con los espacios**

### **3. Alcances:**

- Cada proyecto deberá enmarcarse en uno de los tres ejes temáticos. La justificación debe ser clara y conceptualmente fundamentada, así como la relación entre la propuesta y el eje temático que pretende desarrollar, aspectos de alto interés en la calificación del proyecto.
- Las propuestas de intervención deben buscar resultados claramente determinados en contextos bien especificados. Por tanto, la delimitación del proyecto por medio de sus objetivos, la correspondencia entre estos con las actividades concretas mediante las cuales se lograrán y lo atractivo de la experiencia que proyecten, son condiciones de alto valor para el proceso de evaluación de las iniciativas.
- 
- Es importante que los proyectos presentados estén enmarcados dentro de los límites de las

---

<sup>1</sup> [http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice\\_gral/sbienestar\\_mision.html](http://secretariageneral.udea.edu.co/doc/indice_gral/sbienestar_mision.html)

políticas y marco normativo del bienestar universitario y eviten solapamientos con las líneas misionales de Extensión, Docencia e Investigación, cuyos desarrollos son apoyados con convocatorias específicas u otras estrategias desde las respectivas Vicerrectorías

#### **4. Presupuesto oficial de la convocatoria y duración:**

El presupuesto oficial estipulado para la convocatoria es de Cien millones de pesos (\$100.0000.000), recurso proveniente de la Fundación Universidad de Antioquia. Cada proyecto será financiado con un monto máximo de Diez millones de pesos (\$10.000.000) y tendrá una duración de hasta diez (10) meses. El tiempo total de ejecución se contará a partir de la fecha de firma del acta compromisorio resultante de la selección de la propuesta.

**Nota 1.** Cada uno de los proyectos presentados a esta convocatoria se compromete a acoger los criterios de uso de imagen que para sus estrategias comunicacionales determinen la Dirección de Bienestar Universitario y la Dirección de Comunicaciones de la Universidad. Las iniciativas seleccionadas recibirán una pieza identificativa del proyecto que deberá estar visiblemente ubicada en cada una de las actividades del mismo.

**Nota 2.** Los recursos económicos para la financiación de los proyectos serán manejados directamente por la Fundación Universidad de Antioquia. Es así como en el presupuesto realizado por cada uno (diligenciar anexo 2), deberán especificarse los gastos a realizarse mes a mes (incluyendo compras y contrataciones). En caso de que los gastos proyectados a ejecutarse no se llegaren a gastar, deberán presentarse argumentos de peso que sustenten la no ejecución.

#### **5. Diligenciamiento técnico del formato:**

La sustentación conceptual del proyecto debe estar respaldada por un correcto diligenciamiento del formato establecido. Algunos de los campos que se establecen en el mismo, se corresponden con aspectos concretos considerados dentro de la evaluación, por tanto, la omisión en el diligenciamiento de cualquiera de los campos, resta al proyecto posibilidades de puntuación.

#### **6. Cumplimiento de requisitos de forma:**

El cumplimiento de los requisitos de forma solicitados por la convocatoria, por ejemplo, cartas de compromiso o avales, son indispensable como garantía de que la propuesta presentada tendrá condiciones favorables para la ejecución, y cuentan con el respaldo debido de las instancias administrativas que las postulan.

#### **7. Proponentes:**

Podrán hacer parte de los equipos que presenten propuestas los siguientes grupos de la comunidad universitaria:

- Profesores de planta, ocasionales y de cátedra de la Universidad de Antioquia.
- Estudiantes matriculados en un programa de pregrado o posgrado.
- Empleados administrativos, provisionales o temporales cuyo contrato sea directamente con la Universidad o que presten sus servicios a la Universidad a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS) y la Fundación Universidad de Antioquia.
- Servidores que cumplan la función de coordinador de bienestar en las unidades académicas o en las sedes y seccionales de la Universidad, en cualquier modalidad de contratación,

incluyendo quienes se vinculan a través de entidades aliadas como la Corporación Interuniversitaria de Servicios (CIS).

**Nota:** Cualquier empleado adscrito a las dependencias de la administración central podrá integrar los equipos proponentes de las iniciativas, siempre y cuando sean avaladas por los Consejos de unidad académica, o por los directores de sedes o seccional en los términos de esta convocatoria.

Para cada una de las iniciativas propuestas debe designarse claramente un líder o responsable (diligenciar anexo 1), quien tendrá la labor de coordinar la realización de las acciones y presentar los informes de avances del proyecto. El líder sólo podrá aplicar como tal en una iniciativa. Este rol podrá ser desempeñado por cualquiera de los públicos indicados antes (estudiantes, profesores, empleados o coordinadores de bienestar); no obstante, para el caso de los estudiantes, es necesario que la responsabilidad de líder o responsable del proyecto sea compartida con un funcionario con vínculo laboral directo con la Universidad.

La responsabilidad de velar por la correcta ejecución de los recursos que sean asignados en el marco de esta Convocatoria corresponde a quien sea designado como líder o coordinador designado para el proyecto. Para garantizar este compromiso se solicita que cada propuesta presentada cuente con el aval y el respectivo compromiso de los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto, o de la Dirección de su respectiva Sede o Seccional (diligenciar anexo 1).

En el caso de que uno de los proponentes pierda el vínculo con la universidad, no podrá continuar haciendo parte del equipo de la iniciativa y podrá ser reemplazado por otra persona vinculada a la Universidad que cumpla con los criterios establecidos. De ocurrir esta situación durante la ejecución de la propuesta, deberá ser notificada a la Dirección de Bienestar directamente por el Consejo de la Unidad Académica o por la Dirección de la Sede en los casos que aplique.

## **8. Requisitos:**

- La iniciativa se enmarcará de forma clara y bien justificada en alguno de los tres ejes temáticos expresados en el numeral 2 de estos términos.
- Las propuestas tendrán como población objeto a profesores, estudiantes y/o empleados de la Universidad de Antioquia.
- Los integrantes de los grupos que postulan la iniciativa sólo podrán ser miembros de la comunidad universitaria, descritos como proponentes en el numeral 7 de estos términos.
- El proyecto deberá ser elaborado por mínimo tres (3) y máximo de seis (6) miembros de la comunidad universitaria y contará con un líder claramente diferenciado. En la descripción de la propuesta deberá especificarse el rol o las responsabilidades que asumirá cada integrante del equipo.
- La descripción de la propuesta deberá comprender estrategias para la sostenibilidad de la misma, no se financiará la realización de actividades aisladas o puntuales que no se enmarquen en propósitos del proyecto.
- No se evaluarán propuestas formuladas por una sola persona.

## **9. Forma de presentación:**

Las propuestas se presentarán únicamente en formato virtual a través del formulario publicado en el portal universitario [www.udea.edu.co/bienestar](http://www.udea.edu.co/bienestar). Los acápites de dicho formulario son los que aparecen en el modelo de ficha de proyecto que se encontrará también publicado en el portal (Ficha técnica de presentación de iniciativas 2019). Al proyecto deberán adjuntarse, a través de la opción

habilitada en el formulario para tal fin, los anexos 1 y 2 que corresponden al aval de la unidad académica o la sede regional, donde además se relaciona el líder de la propuesta, y el formato de planificación-ejecución presupuestal, respectivamente.

Se sugiere que, al momento de diligenciar el formulario: (i) Se tenga el proyecto escrito para facilitar la labor de copiado y avance en formulario, dado que no admite guardar parcialmente; y (ii) Se tengan firmados y escaneados los anexos 1 y 2, para puedan subirse oportunamente.

Se calcula que el tiempo de transcripción de las propuestas al formulario web puede durar alrededor de veinte (20) minutos.

El formulario de presentación de propuestas, que estará disponible en formato virtual, deberá ser diligenciado por el líder de la propuesta, quien ingresará a él con el usuario y contraseña del portal.

## 10. Cronograma:

Cuadro 1. Cronograma

1. Fecha de publicación de la convocatoria	Desde el 21 de mayo de 2019 y hasta el 7 de junio de 2019 Ambas fechas inclusive.		Lugar de Publicación: Portal universitario: <a href="http://www.udea.edu.co/bienestar">www.udea.edu.co/bienestar</a>
2. Solicitud de información, aclaraciones y observaciones a los Términos de Referencia.	Fecha	Entre el 21 y el 31 de mayo de 2019	Las solicitudes deberán llegar a la dependencia destinataria antes de la fecha de cierre de la solicitud de aclaraciones. Vencido el plazo no se dará curso a ninguna solicitud.
	Forma	Al e-mail: <a href="mailto:asisbienestar@udea.edu.co">asisbienestar@udea.edu.co</a>	
3. Diligenciamiento del formulario con propuestas	Fecha y hora	Entre el 21 de mayo y el 7 de junio de 2019 Link formulario: <a href="https://forms.gle/UbfyCSoTrkUBVckx5">https://forms.gle/UbfyCSoTrkUBVckx5</a>	Recuerde adjuntar los anexos 1 y 2.
4. Publicación de resultados	La lista de elegibles se publicará el 21 de junio de 2019 a las 16:00 horas.		

## 11. Factores de evaluación:

Las iniciativas que cuenten con los requisitos exigidos y el aval de las dependencias, serán evaluadas con los criterios que se registran en el cuadro 2. Para su aprobación deberán obtener una puntuación mínima de 60. Se elegirán las iniciativas aprobadas que cumplan con la más alta puntuación y que en todos los criterios hayan tenido un puntaje superior al mínimo exigido.

Cada proyecto será evaluado como mínimo por dos personas. Los evaluadores guardarán la debida confidencialidad en el proceso de selección.

Cuadro 2. Criterios de selección de las iniciativas

<b>Criterio de selección</b>	<b>% valoración</b>	<b>Consideraciones generales</b>	<b>Puntaje máximo</b>	<b>Puntaje mínimo</b>
Pertinencia	20%	La iniciativa está inscrita <b>SOLO EN UNO</b> de los ejes temáticos mencionadas ( <b>Corresponsabilidad con uno; Corresponsabilidad con los demás; Corresponsabilidad con los espacios</b> ); argumentada debidamente desde el aspecto teórico. Además, deberá considerar acciones y públicos pertinentes dentro de la perspectiva de Bienestar Universitario.	20	12
Coherencia entre los objetivos y las actividades planteadas	15%	Los objetivos y las actividades planteadas están completos, son claros, delimitados y entendibles, y entre ambos hay coherencia.	15	9
Coherencia entre lo propuesto y los recursos presentados	15%	Los recursos presentados en la propuesta permitirán el adecuado desarrollo de la iniciativa. Hay una relación pertinente de costo-beneficio. Todas las actividades aparecen reflejadas en el cuadro de presupuesto.	15	9
Claridad en la descripción de los distintos elementos de la propuesta	15%	La iniciativa es presentada y descrita de manera clara y completa. Se diferencian sus acciones, el ámbito de las mismas, los públicos, así como el (los) producto(s) que pretende alcanzar.	15	9
Sostenibilidad	15%	La iniciativa prevé perspectivas de sostenibilidad para su futuro desarrollo, o para la permanencia y aprovechamiento en el futuro de los resultados que con ella se logren.	15	9
Participación	20%	La iniciativa da cuenta de elaboración y desarrollo con el concurso de varias personas, es incluyente, y considera a la comunidad en la que se inscribe.	20	12
<b>Totales</b>	<b>100%</b>		<b>100</b>	<b>60</b>

## 12. Publicación de resultados:

Se publicará un listado general de las propuestas seleccionadas, y un listado adicional, si las hubiere, de aquellas que habiendo sido aprobadas no alcanzan recursos y pueden considerarse elegibles en caso de que una o varias de las primeras no puedan iniciarse por motivos sobrevinientes.

## 13. Asignación presupuestal y rubros financiados:

- Una vez aprobada y seleccionada la iniciativa, se procederá a formalizar mediante un acta de

inicio (anexo 3).

- Son considerados rubros financiables bajo el criterio de responsabilidad de los proponentes, aquellos que permitirán el cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Todos los gastos del proyecto, incluyendo aquellos logísticos o técnicos que impliquen sus actos de socialización o de muestra final, en el caso que las hubiere, deben estar contemplados en el presupuesto.

**Nota 1.** No serán considerados rubros financiables, aquellos que correspondan a equipos técnicos y/o de oficina.

**Nota 2.** Para realizar algún cambio de rubros durante la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá presentarse una justificación ampliamente soportada, la cual se analizará cuidadosamente previa la emisión de un aval o rechazo de la misma por parte de la interventoría de los proyectos.

#### **14. Compromisos:**

Las iniciativas a presentar en la convocatoria deben contar con los siguientes anexos:

- Copia del acta del Consejo de la dependencia en la que se relaciona la iniciativa con el aval y compromiso para su ejecución en caso de ser seleccionada, donde, además, se asigna el líder de la iniciativa en el que se hace responsable de la ejecución (anexo 1).
- Formato de planificación - ejecución presupuestal (anexo 2)
- Formato en línea, completamente diligenciado.

Las iniciativas elegidas para su ejecución y debidamente notificadas, deberán presentar los siguientes informes/actas:

- Acta de inicio firmada por las partes involucradas (anexo 3).
- Un informe de ejecución parcial en el 50% del desarrollo de la propuesta, según parámetros establecidos (anexo 4).
- Un informe final con los resultados de la ejecución, dando cuenta del cumplimiento de objetivos, resultados, presupuesto ejecutado, evidencias de lo realizado (registros, fotos, etc.) y perspectiva de continuidad o aprovechamiento de la capacidad que se haya generado con el proyecto (anexo 5).

Las fechas de entrega de los informes deberán estar precisadas claramente en el cronograma de cada iniciativa y se considerarán como actividades del proyecto. En cualquier caso, el informe final deberá entregarse máximo un mes después de terminada su ejecución.

**Nota 1.** Los compromisos anteriores son de obligatorio cumplimiento.

**Nota 2.** Los anexos 3, 4 y 5, correspondientes al acta de inicio, informe parcial y final, respectivamente, serán entregados a los líderes de las iniciativas aprobadas.

#### **15. Socialización de resultados de la ejecución:**

Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, la Dirección de Bienestar Universitario podrá convocar a algunas de las experiencias para que sean presentadas en espacios que convoquen diferentes estamentos de la Universidad.